

ACUERDO AOG No. 001 de 2024
(17 de enero)

“Por el cual se aprueba la movilidad de la servidora Angélica Beatriz Páez Vargas hacia la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.”

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el parágrafo 2º del artículo transitorio 5º de la Constitución Política, adoptado por el Acto Legislativo 01 de 2017, el artículo 110 de la Ley 1957 de 2019 y los artículos 15 literal a) y 43 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 5º del Acto Legislativo 01 del 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que, adicionalmente, respecto de su naturaleza jurídica, el mismo artículo del citado Acto Legislativo señala que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma.

Que el inciso 6º del artículo transitorio 12 de la norma referida dispone que los magistrados de la JEP, sin incluir normas procesales, adoptarán el reglamento de funcionamiento y organización de la entidad.

Que el artículo 75 de la Ley 1957 de 2019, Estatutaria de la JEP, dispone que la entidad adoptará su reglamento de funcionamiento y organización, dentro del cual se establecerán los criterios de movilidad entre los magistrados de Salas y Secciones, en función de la acumulación de trabajo.

Que el artículo 13 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020 (Reglamento General de la JEP), señala que le corresponde al Órgano de Gobierno establecer los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción.

Que, adicionalmente, el literal a) del artículo 15 del referido Reglamento General establece que el Órgano de Gobierno decidirá las solicitudes de movilidad de los magistrados o magistradas y/o de los integrantes de la planta adscrita a sus despachos, de conformidad con el artículo 43 ibidem.

Que mediante oficio del 12 de diciembre de 2023, el presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz, magistrado Roberto Carlos Vidal López, y la presidenta de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, magistrada Heydi Patricia Baldosea Perea, en aplicación del artículo 43 del Acuerdo ASP 001 de 2020 solicitaron al Órgano de Gobierno aprobar la movilidad con destino hacia la Presidencia de dicha Sala de la servidora Angélica Beatriz Páez Vargas, profesional grado 33 de la Presidencia de la Jurisdicción.

Continuación del Acuerdo AOG No. 001 de 2024

“Por el cual se aprueba la movilidad de la servidora Angélica Beatriz Páez Vargas hacia la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.”

Que en el oficio antes referido se indica que, *“esta movilidad, que tendrá por objeto apoyar a la presidencia de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas en la atención de los distintos asuntos a su cargo, irá del 17 de enero al 31 de diciembre de 2024, con dedicación de tiempo completo.”* Se agrega que, con esta solicitud se busca mantener el apoyo que la Presidencia de la Jurisdicción le ha venido prestando a la Presidencia de dicha Sala.

Que el Órgano de Gobierno aprobó la movilidad antes mencionada en los términos solicitados y en atención a lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020 -Reglamento General de la JEP-.

Que el Órgano de Gobierno aprobó la suscripción del presente Acuerdo por parte del presidente y del secretario ejecutivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar la movilidad de la servidora Angélica Beatriz Páez Vargas, profesional grado 33 de la Presidencia de la Jurisdicción, hacia la Presidencia de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

Artículo 2.- Comunicar el presente Acuerdo a la Subdirección de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz.

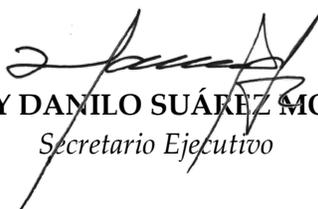
Artículo 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días de enero de dos mil veinticuatro (2024).



ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ
Presidente



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo